

un plazo de treinta días contados desde su recepción, a las nuevas condiciones que se deriven de la reforma normativa.

Expirado este plazo, la Comunidad de Madrid denunciará todos los acuerdos que no estén adaptados a esta Orden, sin que proceda la prórroga de los mismos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación de Órdenes y Disposiciones

Quedan derogadas la Orden 3381/1996, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Carné Joven de la Comunidad de Madrid, y Orden 1479/2004, de 19 de abril, del Consejero de Educación, por la que se regula el Carné + 26 de la Comunidad de Madrid, así como las disposiciones de rango inferior que sean contrarias a esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Autorizaciones de desarrollo

1. Se autoriza a la Dirección General de Juventud para que en el ámbito de competencias de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en materia de promoción juvenil, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Específicamente, la Dirección General de Juventud deberá dictar las disposiciones reguladoras de las siguientes cuestiones:

- Modelo o modelos unificados de los documentos de formalización de los acuerdos con entidades prestadoras de servicios a que se refiere el apartado 3 del artículo 8.
- Modelo o modelos de solicitud y documentación a aportar para la adquisición de la condición de titular del Carné Joven de la Comunidad de Madrid a que se refiere el apartado 2 del artículo 3.
- Presentación y características técnicas del o de los documentos del Carné Joven Comunidad de Madrid.
- Distintivo de identificación de las entidades prestadoras de servicios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 8.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 22 de julio de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/34.146/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3437 ORDEN 1408/2009/00, de 11 de septiembre, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la fijación y modificación de la cuantía de los precios públicos se realizará cuando su importe cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos, por Orden del Consejero competente en razón de la materia.

En cumplimiento del punto 3 del artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado la memoria económico-financiera que justifica el importe propuesto y el grado de cobertura de los costes correspondientes a las actividades del subepígrafe F 03-1 Expedición del Carné Joven, en su modalidad del Carné Joven Comunidad de Madrid

incluido en el Anexo I del Acuerdo de 23 de julio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el catálogo actualizado de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Juventud y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Primero

Aprobar la cuantía del precio público del subepígrafe F 03.1 Expedición del Carné Joven Comunidad de Madrid, en 4 euros.

Segundo

El precio público que se fija en la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación de Órdenes y Disposiciones

Quedan derogadas la Orden 3853/1996, de 17 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven de la Comunidad de Madrid; la Orden 1482/1999, de 8 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se dictan las normas para la aplicación del precio público por la expedición del Carné Joven de la Comunidad de Madrid, y la Orden 5816/2004, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la cuantía del precio público del Carné Joven (+ 26) de la Comunidad de Madrid, así como las disposiciones de rango inferior que sean contrarias a esta Orden.

Dada en Madrid, a 11 de septiembre de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/34.147/09)

B) Autoridades y Personal

Asamblea de Madrid

3438 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Presidencia, por la que se modifica la composición de los miembros del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para la cobertura de siete plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del jueves 21 de febrero de 2008).

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en la base 5.4 de la convocatoria para cubrir siete plazas vacantes del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, por el sistema de oposición para el turno libre y mediante concurso-oposición, para la promoción interna (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 44, del jueves 21 de febrero de 2008).

Considerando el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 5 de octubre de 2009, por el que se nombra "como suplente de la Presidencia del Tribunal para las pruebas selectivas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid a la ilustrísima señora doña Rosa María Posada Chapado, Secretaria primera, en sustitución de la ilustrísima señora Secretaria segunda, ordenando, a la mayor brevedad posible, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID",

RESUELVE

Primero

Designar como suplente de la Presidencia del Tribunal constituido para juzgar las pruebas selectivas del Cuerpo de Redactores, Ta-